ECONOMIST & JURIST



María Fernández Abanades Redactora de E&J

La Sala Tercera confirma el derecho de los interinos a tomarse periodos de licencia para estudiar

El Tribunal Supremo avala que los interinos disfruten de permisos para estudiar, igual que los trabajadores públicos de carácter fijo. El Alto Tribunal se ve obligado a pronunciarse sobre la materia a raíz de un conflicto existente entre la normativa nacional y la comunitaria: un artículo existente en el Decreto Legislativo 1/1997, relativo al empleo público en la Generalitat de Catalunya, el 122, excluye al personal eventual y al personal interino de la posibilidad de optar a permisos para realizar estudios relacionados con su puesto de trabajo. Dicho precepto contraviene lo dispuesto por la normativa comunitaria, que prohíbe la el trato diferenciado a los trabajadores en atención a la duración de sus contratos.

STS_4315_2021

El Derecho Comunitario tiene primacía sobre la normativa nacional, de ahí que, ante el desacuerdo, el artículo 122 devenga inaplicable.

La trabajadora solicita permiso para acudir a un curso, pero se le deniega

El recurso de casación es interpuesto por una funcionar ...